

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032- 2018-02745-00
Demandante:	YAMILE SUA MENDIVELSO
Demandados:	ALFREDO OLAYA TORRES JOSÉ EDGAR MARROQUIN CRUZ
Asunto:	FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el auto de data 11 de marzo de 2020, y como quiera que en la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso la misma no se pudo llevar a cabo, con ocasión a la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del coronavirus Covid-19, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 por la Resolución 844 del 26 de mayo.

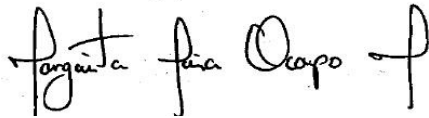
Asi mismo teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura se suspendieron los términos judiciales, e igualmente se dictaron disposiciones especiales sobre el levantamiento de los mismos.

En igual sentido, con ocasión al Aislamiento Preventivo de todas las personas habitantes de la República de Colombia establecido mediante el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, el cual ha venido extendiendo las medidas establecidas y el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de agosto de 2020; se Dispone:

Señalar nueva fecha para la hora de las **9:30 a.m.** del día **16** del mes de **septiembre** del año **2020**, a fin de realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., a menos que el Gobierno Nacional decida ampliar las medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios, por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas.

Se previene a las partes que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en la demanda y en las excepciones.

Notifíquese,



MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD D BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **0020**
fijado hoy **17 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.



DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

cr